



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 421/25

“POR LA CUAL SE ACLARA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 376/25 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS” ID N° 461.531”, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025”.

Asunción, 03 de junio de 2025.

VISTO:

La Resolución PR / EJ N° 376/25 de fecha 21 de mayo de 2025, de la Presidencia; el Memorándum DOC DPG2 222/2025 de fecha 2 de junio de 2025, de la Sección Seguimiento y Coordinación, del Departamento de Programación, de la Unidad de Planificación de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DOC N° 323/25 de fecha 3 de junio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 6119/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR / EJ N° 376/25 de fecha 21 de mayo de 2025, se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2025 “*Adquisición de Cadenas Cañeras*” ID N° 461.531, al oferente Ferretería Industrial SAE (FISAE).

Que, por Memorándum DOC DPG2 222/2025 de fecha 2 de junio de 2025, la Sección Seguimiento y Coordinación, del Departamento de Programación, de la Unidad de Planificación de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite el expediente informando la retención del llamado en la primera etapa de adjudicación, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, en el segundo párrafo del considerando de la Resolución PR / EJ N° 376/25 de fecha 21 de mayo de 2025, se ha incurrido en un error material, ya que se consignó erróneamente la fecha del informe de evaluación de ofertas como 7 de mayo de 2025, cuando en realidad corresponde al 21 de mayo de 2025.

Que, conforme a lo que antecede, existe la necesidad de aclarar la Resolución PR / EJ N° 376/25 de fecha 21 de mayo de 2025, por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2025 “*Adquisición de Cadenas Cañeras*” ID N° 461.531.

Que, por Nota Interna DOC N° 323/25 de fecha 3 de junio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “*Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica*”, modificado por el Artículo 14° de la Ley N° 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v)

Es fotocopia del documento que obra

en el Archivo de la empresa. *“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.”*

Abg. Cecilia Benzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 421 /25

“POR LA CUAL SE ACLARA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 376/25 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS” ID N° 461.531”, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025”.

realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACLARAR que en el segundo párrafo del considerando de la Resolución PR / EJ N° 376/25 **“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS” ID N° 461.531** de fecha 21 de mayo de 2025, donde dice 7 de mayo de 2025, debe leerse correctamente “21 de mayo de 2025” conforme al Informe de Evaluación de Ofertas.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa


Abg. Cecilia Benza
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Abg. CARLOS JOSÉ ARCE LÓPEZ
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR / EJ N° 405/25